

ACCIÓN DE TUTELA No 2024 - 00004

ACCIONANTE: ERIKA PATRICIA RODRIGUEZ LAVERDE

ACCIONADO: AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA - ACC

**INFORME SECRETARIAL.** -Supatá, 25 de Enero del 2024. Al Despacho de la señora Jueza, informando de la radicación de la tutela de la referencia. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SUPATÁ – CUNDINAMARCA

Supatá, Veintiséis (26) de enero de Dos mil Veinticuatro (2024)

**Auto interlocutorio No. 10**

Atendiendo a la constancia secretarial, la celeridad que debe imprimirse al trámite de las acciones constitucionales, presentada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, de los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, y vista la acción de tutela instaurada por la ciudadana **ERIKA PATRICIA RODRIGUEZ LAVERDE**, con el fin de que se le proteja los derechos fundamentales de DEBIDO PROCESO, RECIBIR INFORMACIÓN VERAZ E IMPARCIAL, y PROPIEDAD PRIVADA, presuntamente vulnerados por la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA - ACC.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Supatá -Cundinamarca,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO** de la acción de tutela impetrada por por la señora **ERIKA PATRICIA RODRIGUEZ LAVERDE**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.